

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 27 de mayo de 2024.

Licenciada
DIANA RAMIREZ
Directora Encargada Regional
Ministerio de Ambiente, Los Santos
E. S. D.

Respetada directora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, elaborado en función del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, del siguiente proyecto:

Proyecto

- Nombre del proyecto: CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA
- Ubicación: Inmueble TONOSI, código de ubicación 7603, Folio Real No. 14019 (F), corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de 90 ha 1659 m² 59 dm², avenida Belisario Porras (Ruta 2, Vía Tonosí).

Promotor

- Nombre del promotor: SELVA VENAO, S. de R.L. (Folio No. 1555741771)
- Representante Legal/Persona de contacto: Adi Shlush (C.R.P. No. E-8-117583)
- Residencia (lugar de notificación): Provincia de Los Santos, Distrito de Pedasí, corregimiento Oria Arriba, lugar Playa Venao, calle principal, Hotel Resort Playa Venao No D2.
- Números de teléfono: 6930-5895
- Correo electrónico: adi@moledet.io

Equipo Consultor

- Ing. Carlos Cedeño D. (Registro de consultor IAR 076-1996).
- Licdo. Agustín Sáez (Registro de consultor IAR043-2000).

Documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Certificado de Registro Público de la empresa promotora
- Copia de cedula notariada del representante legal de la empresa
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre de la empresa promotora
- Certificado de Registro Público de la propiedad
- Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente
- Estudio de impacto ambiental (original) impreso con dos (2) copias en formato digital (pdf)

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

elke 130

Adi Shlush (C.R.P. No. E-8-117583)
Representante Legal – Promotor



PD: El Estudio de Impacto Ambiental contiene un total de páginas de: 137.

c.c.: Equipo Consultor

Yo, Adi Shlush, E-8-117583,
nago constar que he cotejado 11 firma(s)
plasmada(s) en este documento, con la(s) que
aparece(n) en su(s) documento(s) de cuentida
personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opini
son similares, por lo que la(s) considero
auténtica(s).

Herrera, 31 MAY 2024
Testigo: Gloria Rita Retilda Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).

Herrera, 12 MAR 2024

Licda. Rita Betilda Huerta Soto
Notaria Pública de Herrera





República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 238095

Fecha de Emisión:

09	05	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

08	06	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SELVA VENAO, S. DE R.L.

Representante Legal:

ADI SHLUSH

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio

155741771

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

7012793

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SELVA VENAO,S. DE R.L. / FOLIO : 155741771	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-9
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
					Monto Total B/. 350.00

Observaciones

PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO " CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA" , CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA , DISTRITO DE PEDASI,PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Día	Mes	Año	Hora
09	05	2024	01:41:51 PM

Firma


Nombre del Cajero Carmen Rodríguez



IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

7012791

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SELVA VENAO,S.A. / FOLIO : 155741771	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-9
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Día	Mes	Año	Hora
09	05	2024	01:19:07 PM

Firma


Nombre del Cajero Carmen Rodriguez



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.03.12 10:50:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

101400/2024 (0) DE FECHA 12/03/2024

QUE LA SOCIEDAD

SELVA VENAO, S. DE R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155741771 DESDE EL LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

MOLEDET GROUP, S.A.

MAMISH VENAO, S.A.

INDIAN SUMMER LLC.

AVIAD BEN MEIR

ELAD FUCHS

PALM BAY FLATS LLC

ZIV FRANK

COLE YENCHMAN PROPERTIES LLC

NIV SABINER

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ILAN SHATZ

SECRETARIO: ADI SHLUSH

TESORERO: ADI SHLUSH

ADMINISTRADOR: ILAN SHATZ

ADMINISTRADOR: ADI SHLUSH

AGENTE RESIDENTE: SUCRE, ARIAS, & REYES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁN LOS SOCIOS DE FORMA INDIVIDUAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ, DIVIDIDOS EN DIEZ MIL (10,000.00) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN O CUOTAS SOCIALES DE UN VALOR DE UN BALBOA (B/.1.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:07

A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404507315



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1815383D-72B8-43B4-BC3C-24BB085CA37D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH RODRIGUEZ VALDES
FECHA: 2024.02.15 15:21:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alba Yolineth R. V.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 59188/2024 (0) DE FECHA 08/02/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7603, FOLIO REAL № 14019 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO CAÑAS, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 90 ha 1659 m² 59 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 90 ha 1659 m² 59 dm²
COLINDANCIAS: NORTE: EVARISTO PEREZ (USUARIO): FEDERICO DOMINGO USUARIO, VIRGILIO SOLIS PROPIETARIO DE FINCA DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS; SUR: CARRETERA PEDASI TONOSÍ; ESTE: VERGILIO SOLIS PROPIETARIO DE LA FINCA NUMERO 10526 Y OESTE: EVARISTO PEREZ USUARIO.
NO CONSTA DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS.
CON UN VALOR DE B/.8,000.00 (OCHO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SELVA VENAO, S DE R.L. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN POR FUSIÓN DE SOCIEDAD: 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CAMBIO DE CÓDIGO DE UBICACIÓN: DATOS GENERALES

NUEVO CÓDIGO DE UBICACIÓN: TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7603
CAUSA DEL CAMBIO DE CÓDIGO: QUE DE ACUERDO AL PLANO APROBADO SETENTA MIL QUINIENTOS DOS-CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (70502-5466), QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MENSURA CATASTRAL, LA FINCA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LOS ASIENTOS Y POR CAMBIOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS- HOY DÍA CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ Y PROVINCIA DE LOS SANTOS. DE FECHA: 7 DE FEBRERO DE 2024. EN LA ENTRADA 32096/2024 (0)

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 2:57 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404462305



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: BD083962-3995-43D8-AD57-E0F7DE2BF0C9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2023.12.26 12:21:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 509205/2023 (0) DE FECHA 22/12/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7402, FOLIO REAL N° 14019 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LOS ASIENTOS, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 90 ha 1659 m² 59 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 90 ha 1659 m² 59 dm².
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.8,000.00 (OCHO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SELVA VENAO, S DE R.L. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 21 DE DICIEMBRE DEL 2023.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2023 12:14 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404390303



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8952E2A-4FA4-47F9-8AA3-6ADDEA29514F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 156 -2024
(De 21 de Febrero de 2024)

"Por la cual se aprueba la propuesta de usos de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **P.H SELVA**, ubicado en el corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos".

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ENCARGADO,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

"11. *Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.*

12. *Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.*

14. *Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos";*

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial, de este ministerio, para su revisión y aprobación, la propuesta de usos de suelo, zonificación y plan vial, contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **P.H SELVA**, ubicado en el corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, que comprende el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
14019 (F)	7402	90 ha + 1659 m ² + 59 dm ²	SELVA VENAO, S DE R.L.

Que la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **P.H SELVA**, consiste en la propuesta de asignación de usos de suelo o códigos de zona RMD (Residencial de Mediana Densidad), Prv (Área Recreativa Vecinal) y plan vial;

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **P.H. SELVA**, ubicado en el corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, que comprende el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
14019 (F)	7402	90 ha + 1659 m ² + 59 dm ²	SELVA VENAO, S DE R.L.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **P.H SELVA**, que consiste en la propuesta de asignación de usos de suelo o códigos de zona RMD (Residencial de Mediana Densidad), Prv (Área Recreativa Vecinal), quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
RMD (Residencial de Mediana Densidad)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014.
Prv (Área Recreativa Vecinal)	Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014.

Parágrafo:

- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando, el cambio o modificación este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- Este proyecto deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.709-2022 de 3 de agosto de 2022, "Por la cual se regula lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, para los proyectos de urbanización, lotificación o parcelación, que serán incorporados al Régimen de Propiedad Horizontal".

TERCERO: Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **P.H. SELVA**, quedando así:

NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN (A partir de la línea de propiedad)	CATEGORÍA
CALLE PRIMERA	25.00 metros	5.00 metros (área comercial) 2.50 metros	PRINCIPAL
CALLE SEGUNDA	15.00 metros	2.50 metros	PRINCIPAL
CALLE TERCERA	14.40 metros	2.50 metros	SECUNDARIA
CALLE CUARTA	14.40 metros	2.50 metros	SECUNDARIA
CALLE QUINTA	14.40 metros	2.50 metros	SECUNDARIA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
23/2/2024

Parágrafo:

- Por ser un proyecto que será Incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal, se da concepto favorable al plan vial presentado.
- Para futuros trámites, verificar el corregimiento y distrito donde se ubica el proyecto.

CUARTO: El documento y los planos presentados del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado P.H. SELVA, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

QUINTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

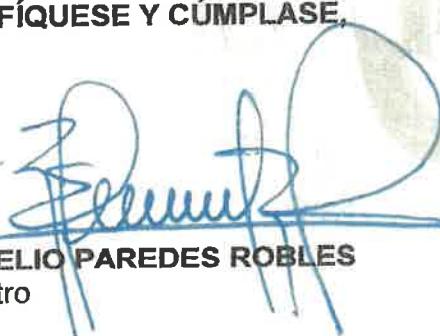
SEXTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

SÉPTIMO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierra, ni de construcción, ni es válido para segregaciones de macrolotes.

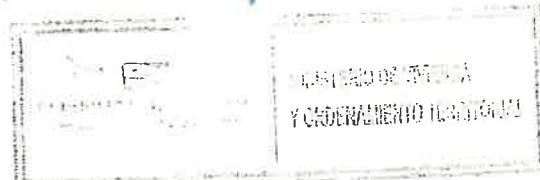
OCTAVO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Resolución No.262-2014 de 24 de abril de 2014; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.709-2022 de 3 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro

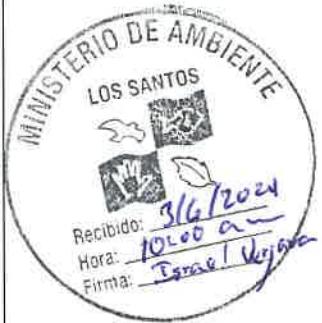

ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial



Es / A

DIGITAL.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALFORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024PROYECTO: Camino Interno de acceso a FincaPROMOTOR: Salva Venao, S.A. DE RLCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 3 MES Junio AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: CARLOS CEDENOCÉDULA: 8-280-690CORREO: carloscedenoyodiaz15@gmail.comTELÉFONO: 66714176FIRMA: Carlos Cedenoyodiaz

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico: Israel Vergara MFirma: Israel Vergara

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	3 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	6 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO	CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA
PROMOTOR:	SELVA VENAO, S. DE L.R.
CONSULTORES:	ING. CARLOS A. CEDEÑO D. / IAR-076-1996 LICDO. AGUSTIN SAÉZ. / IAR-043-2000
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en construir un camino interno de tosca de acceso a la finca en cuestión para poder recorrer en auto y tener acceso a diferentes puntos, dentro de la misma. de existir a futuro algún otro proyecto, obra o actividad (ejemplo: desarrollo residencial o comercial u otro). Estos deben tener su propia herramienta de gestión ambiental (ej. Estudio de Impacto Ambiental). El total del área de alineamiento del camino o área de utilizar es de 78.916.37 m², representando esto el 9% del total del polígono.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordante.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**. Se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**. Promovido por: **SELVA VENAO, S. DE L.R.**


FELICITA ESPINO
Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ISRAEL VERGARA
Jefe de sección de Evaluación
de Impacto Ambiental


DIANA RAMIREZ
Directora Encargada Regional del
Ministerio de Ambiente-Los Santos

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-019-0606-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, mediante su representante Legal el señor **ADI SHLUSH**, portador de cédula **No.E-8-117583**, se propone realizar el proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de Junio de 2024 mediante su representante legal el señor **ADI SHLUSH**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA** ubicado en el corregimiento de Cañas , distrito de Tonosi, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. CARLOS A. CEDEÑO D. Y LICDO. AGUSTIN SAÉZ**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 6 de Junio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**. Ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**, promovido por la Sociedad **SELVA VENAO, S. DE R.L.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 6 días del mes de junio del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,



DIANA RAMIREZ
Directora Encargada de la Regional
Ministerio de Ambiente- Los Santos

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023. (Art. 6 y 7
D.E. 2 de 27 de marzo de 2024)**

PROYECTO: CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA

PROMOTOR: SELVA VENAO, S. DE R.L

EXPEDIENTE: DRLS-IF-019-2024

FECHA DE ENTRADA: 3 DE JUNIO DE 2024

CONSULTORES: ING. CARLOS A. CEDEÑO D. / IAR-076- 1996 / LICDO. AGUSTIN SAÉZ. . / IAR-043-2000

REVISADO POR: ISRAEL VERGARA M.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	X		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3 INTRODUCCIÓN			
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Ejecución	X		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	X		
4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1 Sólidos	X		
4.5.2 Líquidos	X		
4.5.3 Gaseosos	X		

4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Característica de la fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		

7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia.	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos A. Cedeño D	IAR-076-1996	DEIA-ARC-070-2023	✓		
Agustín Sáez	IAR-043-2000	DEIA-ARC-024-2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA".

Categoría:

 I

El proyecto se ubica corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos

PROMOTOR

Promotor: SELVA VENAO, S. DE RL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ADI SHLUSH

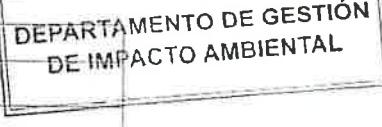
Cédula: E-8-117583

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	11/06/2024

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	ISRAEL VERGARA M
Firma	<i>I. Vergara</i>
Fecha de Verificación	11/6/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

20

Las Tablas, 20 de junio de 2024.
DRLS-AC-0557-2004-2024

Señor
ADI SHLUSH
Representante Legal **SELVA VENAO, S. DE R.L**
E. S. D.

DEPARTAMENTO
DE AMBIENTE

Hoy 24 del mes de Junio del
año 2024 notifico a Felix Vasquez de
la Resolución No. 0557-2024 el día 20 del
mes Junio del año 2024.

Notificado FELIX VASQUEZ Nombres y Apellido
7-761494 No. de cédula de I.D.
Felix Vasq Firma

Notificador Felicitas Espino Nombres y Apellido
7-96-6662 No. de cédula de I.D.
Felicitas Espino Firma

Señor, SHLUSH:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA.**", en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 13 del EsIA correspondiente al punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "*A continuación, se describe el proyecto en cuanto a su objetivo y justificación, sus fases (planificación, ejecución, operación, cierre), ubicación georreferenciada, uso de suelo, manejo y disposición de sus desechos en general, monto de la inversión y la legislación ambiental aplicable.*". Sin embargo no describe la actividad a realizar. En la página 17 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.1 Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).** Se indica en el sub punto **Infraestructura a desarrollar que**: "*El proyecto consiste en construir un camino interno de tosca de acceso a la finca en cuestión para poder recorrer en auto y tener acceso a diferentes puntos, dentro de la misma. Claro esta. De existir a futuro algún otro proyecto, obra o actividad (ejemplo: desarrollo residencial o comercial u otro), estos deben tener su propia herramienta de gestión ambiental (ej. Estudio de Impacto Ambiental). El total del área de alineamiento del camino o área de utilizar es de 78,916.37 m², representando esto el 9% del total del polígono*". Sin embargo presenta el área total del polígono de la finca no así el alineamiento en metros lineales o kilómetros sobre la distancia a intervenir. Por lo que solicitamos:
 - a. Indicar la distancia del camino a construir y su alineamiento en metros lineales o kilómetros.
 - b. Presentar conjunto de coordenadas físicas y digitales en archivo de Excel con el orden secuencial desde el Km+0.00 hasta el Km final.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


DIANA RAMIREZ
Directora Encargada Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos


DR/ivm

21 Junio 2024
Ciudad de Panamá, Panamá

Ministerio de Ambiente
E . S . D

Estimados:

Por este medio, yo **Adi Shlush** con cédula de identidad personal **No.E-8-117583**, representante legal de **Selva Venao S de RL** con folio **#155741771** me doy por notificado de la nota **# DRLS-AC-0557-2004-2024** y a la vez autorizo a **Felix Vasquez** con cedula de identidad personal No. **7-707-294** a retirar dicha nota.

Quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda necesitar y agradezco de antemano su amable consideración.

Atentamente,


Adi Shlush

Representante Legal



MOLEDET MANAGEMENT, S.A.
INFO@MOLEDET.IO
RUC 155734432-2-2023 DV 57
www.moledet.com

Tel: 6595-7198



Proyecto: Camino Interno de Acceso a Finca

FECHA: 24 de junio de 2024.

Licenciada
DIANA RAMIREZ
 Directora Encargada Regional
 Ministerio de Ambiente, Los Santos
 E. S. D.

Respetada directora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez dar respuesta a la nota DRLS-AC-0557-2004-2024 del 20 de junio de 2024 sobre la solicitud de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) – Categoría I –, titulado CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA, ubicado en el Inmueble TONOSÍ, código de ubicación 7603, Folio Real No. 14019 (F), corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, avenida Belisario Porras (Ruta 2, Vía Tonosí). Las aclaraciones son las siguientes:

1. Indicar la distancia del camino a construir y su alineamiento en metros lineales o kilómetros.

R/. La distancia del camino a construir es de 5379.76 metros lineales.

2. Presentar conjunto de coordenadas físicas y digitales en archivo Excel con el orden secuencial desde el km+0.00 hasta el km final.

R/. El conjunto de coordenadas físicas se adjunta a esta nota y las digitales en CD en archivo Excel.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Adi Shlush

Adi Shlush (C.R.P. No. E-8-117583)

Representante Legal – Promotor

SELVA VENAO, S. de R.L. (Folio No. 1555741771)

Provincia de Los Santos, Distrito de Pedasi, corregimiento Oria Arriba, lugar Playa Venao, calle principal Hotel Resort Playa Venao No D2. Teléfono: 6930-5896. Email: adi@moledet.io



, hago constar que he revisado (1) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparecen(s) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Adi Shlush
E-8-117583

24 JUN 2024

Testigo

*Socia. Rita Betzilia Ospina Gómez
 Notaria Pública de Herrera*

COORDENADAS CALLE TERCERA										COORDENADAS CALLE CUARTA Y QUINTA											
VERTICE	LADO	DIST.	ANGL.	NORTE	ESTE	VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE							
P1	P1 - P2	11.40	26° 56'27"	588247.9701	822314.5276	P1	P1 - P2	54.77	353°52'00"	585895.7307	822231.3627	P1	P1 - P2	87.11	119°44'31"	586031.4951	822310.9143				
P2	P2 - P3	8.65	176°55'44"	586255.1527	822315.6766	P2	P2 - P3	36.72	153°45'56"	585895.7305	822230.9138	P2	P2 - P3	61.34	155°34'27"	5880689.7651	822383.1629				
P3	P3 - P4	157.89	170°22'25"	588260.2336	822308.6789	P3	P3 - P4	3.84	164°16'52"	585902.8823	822317.9451	P3	P3 - P4	53.92	126°37'30"	586069.3761	822445.4973				
P4	P4 - P5	16.35	170°35'18"	586329.5039	822166.7991	P4	P4 - P5	9.30	185°30'56"	585905.3670	822320.6969	P4	P4 - P5	24.68	165°23'49"	586025.9006	822482.3883				
P5	P5 - P6	108.94	221°15'1.287	586334.1797	822043.0481	P5	P5 - P6	8.20	142°58'50"	585911.1946	822327.9510	P5	P5 - P6	37.34	147°47'51"	586003.6602	822493.0788				
P6	P6 - P7	362.92	181°38'52"	5863347.8316	822043.4507	P6	P6 - P7	6.32	170°56'22"	585919.9651	822330.5301	P6	P6 - P7	70.65	194°46'10"	585866.5566	822488.8216				
P7	P7 - P8	17.90	93°42'30"	586403.6494	821680.5600	P7	P7 - P8	74.02	170°54'27"	585925.4395	822330.5302	P7	P7 - P8	45.70	20°30'26"	585866.4996	822493.0572				
P8	P8			586386.181	821680.5600	P8	P8 - P9	19.18	166°73'33"	585989.2837	822325.4116	P8	P8 - P9	26.20	123°38'7"	585857.9208	822523.7167				
COORDENADAS CALLE SEGUNDA										P10	P10 - P11	27.84	200°22'27"	586045.4455	822302.2938	P9	P9 - P10	75.65	180°00"	585834.0150	822513.0071
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	NORTE	ESTE	VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE							
P1	P1 - P2	74.73	37°39'42"	585862.5987	822478.5306	P12	P12 - P13	11.40	177°25'50"	586236.6989	822322.8532	P11	P11 - P12	108.38	173°59'57"	585764.3919	822444.3863				
P2	P2 - P3	11.91	174°18'15"	5856621.8703	822703.0195	P13	P13 - P14	11.40	228°35'19"	586247.9701	822324.5293	P12	P12 - P13	92.56	182°56'06"	585557.6741	822354.4180				
P3	P3 - P4	114.83	174°18'15"	585630.5499	822694.8647	P9	P9 - P10	32.80	186°73'33"	586017.5447	822319.5348	P13	P13 - P14	97.50	148°84'7"	585494.6400	822354.8132				
P4	P4 - P5	141.65	188°14'14"	585706.0243	822698.3162	P14	P14 - P15	41.87	191°38'12"	586254.5016	822333.8726	P13	P13 - P14	586441.640	822272.9861						
P5	P5 - P6	12.30	136°55'00"	585813.4609	822515.9848	P15	P15 - P16	48.29	182°51'17"	586072.9847	822372.1387	P10	P10 - P11	97.74	182°45'53"	585764.9787	822482.0788				
P6	P6 - P7	12.30	136°55'49"	585822.7898	822507.9783	P16	P16 - P17	166.00	202°22'27"	586072.7482	822296.8164	P11	P11 - P12	108.38	173°59'57"	585764.3919	822444.3863				
P7	P7 - P8	104.97	180°70'00"	585824.1305	822495.7515	P17	P17 - P18	24.30	217°25'0"	586278.2713	822458.1945	P12	P12 - P13	92.56	182°56'06"	585557.6741	822354.4180				
P8	P8 - P9	25.69	205°21'19"	585835.5718	822391.4078	P18	P18 - P19	35.45	217°25'0"	586266.4569	822479.6527	P13	P13 - P14	97.50	148°84'7"	585494.6400	822354.8132				
P9	P9 - P10	59.15	205°21'19"	585849.0398	822369.5267	P19	P19 - P20	12.28	155°50'00"	586234.6250	822494.3560	P10	P10 - P21	4.09	155°50'00"	586253.6216	822507.5373				
P10	P10 - P11	1.30	178°81'14"	585898.6317	822337.2819	P20	P20 - P21	4.09	155°50'00"	586253.6216	822507.5373	P1	P1 - P2	36.14	64°6'24"	585414.7210	822738.2126				
P11	P11 - P12	14.35	178°81'14"	585898.6317	822336.5381	P21	P21 - P22	15.05	210°64'45"	586225.3243	822507.5373	P2	P2 - P3	60.23	161°52'32"	585387.1233	822706.6458				
COORDENADAS CALLE SEGUNDA										P22	P22 - P23	25.42	210°84'35"	586214.2809	822517.7632	P3	P3 - P4	53.99	146°49'27"	585386.6170	822545.5723
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	NORTE	ESTE	VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE							
P1	P1 - P2	67.34	132°63'35"	5856562.8351	822760.6535	P24	P24 - P25	14.72	150°36'34"	586189.4907	822523.3460	P4	P4 - P5	53.81	140°57'35"	585405.9841	822591.5231				
P2	P2 - P3	1.84	137°40'21"	5856328.7851	822761.6216	P25	P25 - P26	17.32	121°19'33"	586178.5528	822533.2122	P5	P5 - P6	7.36	146°15'34"	585453.1400	822571.6005				
P3	P3 - P4	38.77	170°43'52"	5856328.7851	822761.6216	P26	P26 - P27	7.84	195°19'16"	586192.1876	822552.4462	P6	P6 - P7	29.16	220°91'11"	585460.4693	822572.2343				
P4	P4 - P5	17.93	190°19'36"	585648.1516	822762.1176	P27	P27 - P28	33.59	195°19'16"	586196.6033	822572.8073	P7	P7 - P8	191.88	224°2'50"	585484.2927	822555.4219				
P5	P5 - P6	95.48	181°59'1"	585649.2782	822816.9180	P28	P28 - P29	14.22	173°23'30"	586202.2388	822605.9180	P8	P8 - P9	30.76	203°58'17"	585552.0077	822366.6792				
P6	P6 - P7	52.76	184°51'26"	585721.0875	822833.1363	P29	P29 - P30	20.76	223°47'37"	586206.3055	822619.5437	P1	P1 - P2	35.94	148°31'48"	585644.0933	822659.1580				
P7	P7 - P8	59.83	177°34'55"	585738.5216	822920.3108	P30	P30 - P31	9.83	223°47'37"	586196.8220	822338.0141	P2	P2 - P3	60.23	161°52'32"	585387.1233	822706.6458				
P8	P8 - P9	15.67	189°1'10"	585738.5216	822924.5927	P31	P31 - P32	7.02	193°32'31"	586197.5335	822264.1212	P1	P1 - P2	39.58	350°24'17"	585632.4130	822659.1580				
P9	P9 - P10	84.78	189°1'10"	585810.9904	822974.3980	P32	P32 - P33	11.12	199°32'30"	586180.5411	822344.8901	P3	P3 - P4	53.99	146°49'27"	585386.6170	822545.5172				
P10	P10 - P11	12.30	180°0'0"	585816.1643	823016.4043	P33	P33 - P34	11.36	157°44'50"	586189.4907	822523.3460	P4	P4 - P5	53.81	140°57'35"	585405.9841	822591.5231				
P11	P11 - P12	12.30	115°58'48"	585805.3118	823022.4992	P35	P35 - P36	9.25	139°16'51"	586192.1876	822552.4462	P5	P5 - P6	7.36	146°15'34"	585453.1400	822571.6005				
P12	P12 - P13	4.67	180°0'0"	585834.5130	823034.7733	P36	P36 - P37	17.86	139°16'51"	586146.7134	822667.7078	P2	P2 - P3	35.94	148°31'48"	585644.0933	822659.1580				
P13	P13 - P14	21.21	158°17'49"	585834.9299	823039.4334	P37	P37 - P38	7.45	168°36'45"	586154.9729	822683.3138	P3	P3 - P4	36.91	158°56'11"	585679.8353	822594.5172				
P14	P14 - P15	27.16	158°17'49"	585845.4382	823058.7464	P38	P38 - P39	8.84	168°38'45"	586159.9876	822687.8291	P4	P4 - P5	24.78	194°20'47"	585711.4672	822712.2298				
P15	P15 - P16	22.83	157°38'11"	585866.1909	823077.9067	P39	P39 - P40	23.40	237°16'29"	586167.3758	822693.5890	P5	P5 - P6	42.98	194°20'47"	585738.6354	822717.6946				
P16	P16 - P17	21.11	157°38'11"	585845.1005	823086.6454	P40	P40 - P41	20.06	237°16'29"	586167.1088	822718.9257	P6	P6 - P7	24.38	203°58'17"	585781.5761	822716.4913				
P17	P17 - P18	14.45	166°33'34"	585852.9903	823086.6980	P41	P41 - P42	18.91	140°55'24"	586150.1123	822727.9525	P7	P7 - P8	20.48	204°15'56"	585603.5642	822705.9875				
P18	P18 - P19	64.72	166°33'34"	585852.9903	823083.2506	P42	P42 - P43	3.63	130°32'29"	586144.6246	822762.8799	P8	P8 - P9	55.86	205°3'27"	585587.2774	822695.0522				
P19	P19 - P20	45.71	170°7'10"	585751.7243	822998.2618	P43	P43 - P44	11.79	203°8'41"	586145.2744	822750.9031	P1	P1 - P2	32.29	822815.3173	586022.1545	822867.0228				
P20	P20 - P21	19.76	209°36'27"	585717.80442	823026.4446	P44	P44 - P45	52.57	203°8'41"	586144.6246	822762.8799	P2	P2 - P3	59.93	197°14'23"	585602.4051	822907.4244				
P21	P21 - P22	6.42	209°36'27"	585718.7077	823023.6890	P45	P45 - P46	7.03	163.99	121°51'44"	586003.1844	P3	P3 - P4	13.20	197°14'23"	585602.4051	82290				

ES / A

DIGITAL

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, “CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA”
Promotor:	AZUCAR PLAYA VENAO
Expediente:	DRLS-IF-019-2024
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.
Fecha de inspección:	18 de junio de 2024.
Fecha del Informe:	24 de junio de 2024.
Participantes:	Israel Vergara: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos. Hillary Igualada: Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos. Félix Vásquez: Arquitecto del proyecto

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la Sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, mediante su representante Legal el señor **ADI SHLUSH**, portador de cédula **No.E-8-117583**, se propone realizar el proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de Junio de 2024 mediante su representante legal el señor **ADI SHLUSH**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA** ubicado en el corregimiento de Cañas , distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. CARLOS A. CEDEÑO D. Y LICDO. AGUSTIN SAÉZ**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043-2000**.

Que el 29 de mayo de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-019-0606-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “**CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

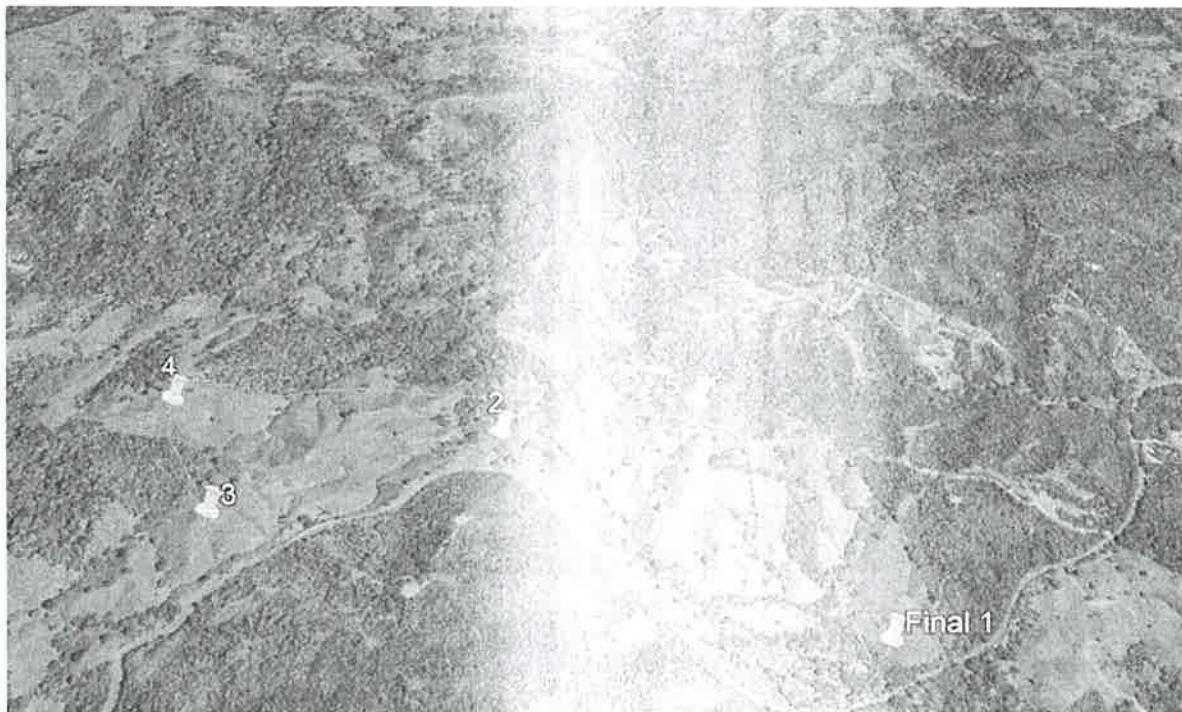
El proyecto consiste en construir un camino interno de tosca de acceso a la finca en cuestión para poder recorrer en auto y tener acceso a diferentes puntos, dentro dela misma. de existir a futuro algún otro proyecto, obra o actividad (ejemplo: desarrollo residencial o comercial u otro). Estos deben tener su propia herramienta de gestión ambiental (ej. Estudio de Impacto Ambiental). El total del alineamiento del camino es de 5379.76 metros lineales.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- El proyecto está ubicado en corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

COORDENADAS UTM POLIGONO DEL PROYECTO (TOMADAS EN CAMPO)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	586655	821467
2	586298	822247
3	585726	822334
4	585766	822628
5	586680	822101

Imagen Satelital



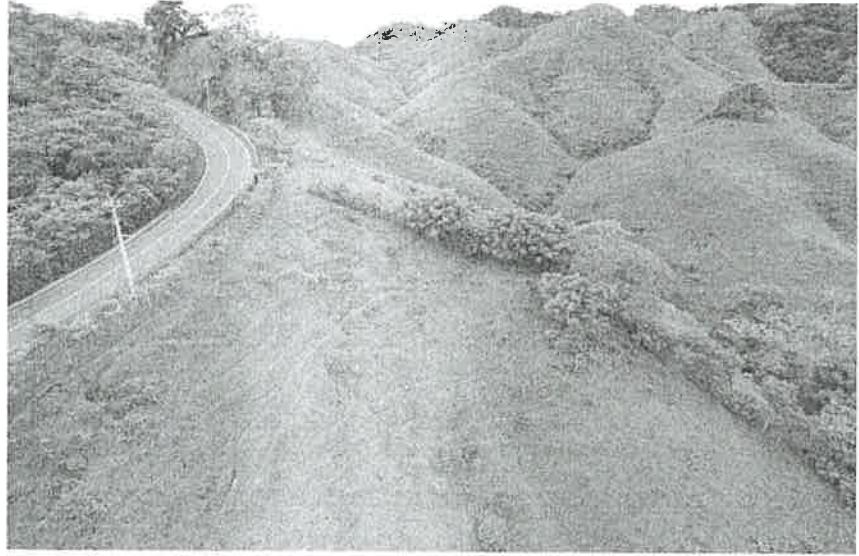
Fuente: Google Earth 2024.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 18 de junio de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- ✓ La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra a orillas de la vía principal hacia Cañas, el terreno presenta ondulaciones con pendientes pronunciadas. (Ver foto No. 1).
- ✓ Se pudo observar que en el área del proyecto no se encuentran fuentes hídricas, es un área destinada a la ganadería. (Ver foto No. 2).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
586298 mE – 822247 mN	Foto N°1. Superficie del terreno a orillas del terreno. 
586655 mE – 821467 mN	Foto N°2. Arboles dispersos, no hay fuentes hídricas. 

VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, verificando los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **“CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA”**.

VIII. FIRMAS



ISRAEL VERGARA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-
Los Santos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA VENAO
MCTER EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7,751-14-MIB *



DIANA RAMIREZ
Directora Encargada Regional
MIAMBIENTE-Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 017-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	2 DE JULIO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA
PROMOTOR:	SELVA VENAO, S.DE R.L
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que la Sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, mediante su representante Legal el señor **ADI SHLUSH**, portador de cédula **No.E-8-117583**, se propone realizar el proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de Junio de 2024 mediante su representante legal el señor **ADI SHLUSH**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA** ubicado en el corregimiento de Cañas , distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. CARLOS A. CEDEÑO D. Y LICDO. AGUSTIN SAÉZ**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043-2000**.

Que el 6 de junio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-019-0606-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en construir un camino interno de tosca de acceso a la finca en cuestión para poder recorrer en auto y tener acceso a diferentes puntos, dentro dela misma, de existir a futuro algún otro proyecto, obra o actividad (ejemplo: desarrollo residencial o comercial u otro). Estos deben tener su propia herramienta de gestión ambiental (ej. Estudio de Impacto Ambiental).El total del alineamiento del camino es de 5379.76 metros lineales.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

COORDENADAS CALLE PRIMERA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	586247.9701	822324.5293
P2	586255.1527	822315.6766
P3	586260.2336	822308.6789
P4	586329.5038	822166.7991
P5	586334.1787	822151.1287
P6	586347.8316	822043.0481
P7	586403.6494	821684.4507
P8	586386.181	821680.560

COORDENADA CALLE SEGUNDA (CONTINUACIÓN) Y TERCERA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585878.3627	822231.8130
P2	585885.3595	822286.1378
P3	585902.6823	822317.9451
P4	585905.3670	822320.6969
P5	585911.1946	822327.9510
P6	585919.1426	822329.9651
P7	585925.4385	822330.5300
P8	585999.2837	822325.4116
P10	586045.4455	822302.2938
P11	586072.7462	822296.8164
P12	586236.6939	822322.8532
P13	586247.9701	822324.5293
P9	586017.5447	822319.5348
P14	586254.5018	822333.8726
P15	586270.9847	822372.1387
P16	586272.0106	822420.4200
P17	586278.2713	822458.1945
P18	586266.8589	822479.6527
P19	586234.6250	822494.3950
P20	586226.5261	822503.6280
P21	586225.3243	822507.5373
P22	586214.2808	822517.7632
P23	586189.4807	822523.3460
P24	586178.5528	822533.2122
P25	586182.1876	822552.4162
P26	586193.3120	822565.6887
P27	586196.6033	822572.8073
P28	586202.2388	822605.9180
P29	586206.3055	822619.5442
P30	586196.8230	822638.0141
P31	586187.5335	822641.2182
P32	586180.5411	822641.8901
P33	586169.5280	822640.3319
P34	586158.5143	822643.1187
P35	586151.0588	822648.6258
P36	586146.7134	822667.7078
P37	586154.9729	822683.3138
P38	586159.9874	822688.8291
P39	586167.3758	822693.6890
P40	586167.1068	822718.9257
P41	586150.1123	822729.5925
P42	586144.0153	822747.4934
P43	586145.2744	822750.9031
P44	586144.6826	822762.6799
P45	586121.6294	822809.9004
P46	586117.1533	822815.3173
P47	586091.3238	822834.7007
P48	586064.8391	822859.2897
P49	586049.9407	822862.5441
P50	586033.1844	822857.0252
P51	586020.1545	822867.9228
P52	586022.4051	822883.8454

P53	586021.4580	822889.6967
P54	586015.5828	822901.5145
P55	586006.7507	822907.0621
P56	585977.6739	822907.4180
P57	585964.0024	822907.8279
P58	585954.3480	822918.7802
P59	585955.0712	822926.3037
P60	585952.9310	822933.5009
P61	585924.6787	822968.8773
P62	585922.7179	822970.7450
P63	585915.5642	822978.0614
P64	585901.0774	822999.1114
P65	585896.3712	823010.2448
P66	585895.312	823022.499

COORDENADAS CALLE SEGUNDA Y OCTAVA

VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585562.5987	822748.5306
P2	585628.8351	822760.6535
P3	585629.9505	822762.1176
P4	585648.1516	822796.3030
P5	585659.2762	822810.3595
P6	585721.0875	822883.1363
P7	585758.5218	822920.3108
P8	585798.7627	822964.5927
P9	585810.9904	822974.3960
P10	585884.6279	823016.4043
P11	585895.3118	823022.4992
P12	585894.5130	823034.7733
P13	585894.2098	823039.4334
P14	585885.4382	823058.7464
P15	585866.1909	823077.9067
P16	585845.1005	823086.6454
P17	585823.9903	823086.6980
P18	585809.9526	823083.2506
P19	585752.6684	823053.1270
P20	585718.0442	823026.4446
P21	585698.4785	823023.6890
P22	585692.5088	823026.0508
P23	585665.2541	823009.5024
P24	585654.6903	822994.1433
P25	585632.7423	822982.6185
P26	585619.5398	822980.7107
P27	585616.5452	822981.3068
P28	585595.7310	822972.3716
P29	585590.1117	822963.4745
P30	585575.1131	822954.2460
P31	585563.9265	822953.1721
P32	585545.7243	822927.6986
P33	585542.9413	822917.9080
P34	585517.4583	822874.8356
P35	585514.7903	822866.8297

P36	585510.0748	822823.7845
P37	585525.6256	822781.8204
P38	585553.8456	822755.4298
P39	585556.0661	822753.5466

COORDENADAS CALLE SEGUNDA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585562.5987	822748.5306
P2	585621.8703	822703.0195
P3	585630.5499	822694.8647
P4	585706.0243	822608.3162
P5	585813.4609	822515.9948
P6	585822.7898	822507.9783
P7	585824.1305	822495.7515
P8	585835.5718	822391.4078
P9	585849.0398	822369.5267
P10	585898.6317	822337.2819
P11	585899.6981	822336.5381

COORDENADAS CALLE CUARTA Y QUINTA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	586031.4951	822310.9143
P2	586069.7651	822389.1629
P3	586069.3761	822450.4973
P4	586025.9006	822482.3883
P5	586003.6502	822493.0768
P6	585966.5566	822488.8216
P7	585896.4396	822498.9572
P8	585857.9208	822523.7167
P9	585834.0150	822513.0071
P10	585764.9787	822482.0793
P11	585674.3912	822445.3863
P12	585578.7411	822394.4180
P13	585494.6400	822354.8132
P13	585441.640	822272.981

COORDENADAS CALLE SEXTA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585414.7210	822738.2126
P2	585397.1233	822706.6458
P3	585385.6170	822647.5276
P4	585405.9841	822597.5231
P5	585453.1400	822571.6005
P6	585460.4693	822572.2343
P7	585484.2927	822555.4219
P8	585520.077	822366.792

COORDENADAS CALLE SÉPTIMA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585626.4130	822699.1580
P2	585644.0933	822690.7454
P3	585679.8353	822694.5172
P4	585714.4672	822712.2298
P5	585738.6354	822717.6946
P6	585781.5761	822716.4913
P7	585803.5642	822705.9675
P8	585812.774	822695.052

(Ver pág. 25 del Expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el día 18 de junio de 2024 (Ver expediente administrativo informe de inspección), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos indica que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra a orillas de la vía principal hacia Cañas, el terreno presenta ondulaciones con pendientes pronunciadas.
- Se pudo observar que en el área del proyecto no se encuentra fuentes hídricas, es un área destinada a la ganadería.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo**, El suelo se define por dos características a saber: Los latosoles (de tendencia ácida y de baja fertilidad) y en menos proporción, están los azonales (alta fertilidad). Por otro lado, existe la clasificación universal, que establece siete (7) categorías o clases de suelo, las mismas se basan en las limitaciones que presentan para el uso. A nivel de la provincia de Los Santos, la superficie total es de 385,000 hectáreas, desglosadas por categoría así: cat. II, 23,400has, cat. III, 20,300has, cat. IV, 55,400has, cat. V, 0has, cat. VI, 55,500has, cat. VII, 229,700 y cat. VIII 2,700. Se puede decir que el inmueble, presenta una topografía 100% quebrada. Sin embargo, en la parte alta, la definimos como una pequeña meseta que da vista a la playa Venao. (Ver pág. 24 del EsIA).

La **Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA El suelo es una entidad natural, situada en la parte superior de la corteza terrestre, formada por elementos sólidos sueltos inorgánicos y orgánicos, por aire, por agua y por una comunidad biológica rica y muy variada. El suelo actualmente está siendo utilizado en la actividad agropecuaria, específicamente en el pastoreo de ganado vacuno, rubro cría y ceba. La capa superficial del suelo presenta un color gris oscuro, de acuerdo con la clasificación universal agrologica está dentro de la categoría VII, con severas limitaciones para actividades mecanizadas, presenta textura franco arenoso y rocoso, con bajo nivel de materia orgánica, con deficiencia de elementos menores. A continuación, se presentan vistas fotográficas de la característica física del suelo dentro del inmueble, donde se construirá el proyecto.. (Ver pág. 25 del EsIA).

La **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento** según lo descrito en el EsIA, Debido a que el inmueble presenta una topografía irregular (quebrada) se estima es una zona propensa a erosión y deslizamiento. Por lo que se establecerán medidas preventivas de estabilización del terreno para disminuir el potencial riesgos, en el Plan de Manejo Ambiental. Cabe señalar que tal riesgo es latente con y sin proyecto. (Ver pág. 26 del EsIA).

La **Hidrología** según lo descrito en el EsIA La cuenca más cercana, la constituye la N°124, que corresponden al río Tonosí, que está distante del inmueble objeto de estudio. La fuente hídrica identificada, decanta el caudal directamente al mar que corresponde a playa Venao. (Ver pág. 27 del EsIA).

La **Calidad de aguas superficiales** según lo descrito en el EsIA. Con orientación noroeste, con alineamiento a lo interno muy cerca al área de servidumbre, existe un riachuelo de bajo caudal de agua, “cuerpo de agua léticos” por lo tanto, no se requiere de presentar el cual presenta un estado físico a la vista: sólida, líquida y gaseosa, con las siguientes propiedades visibles: color: incolora; sabor: insípida y olor: inodora. (Ver pág. 27 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, la **Características de la Flora** según lo descrito en el EsIA. La flora es el conjunto de plantas propias de un país, de una región o de un sitio geográfico específico. En la trayectoria del alineamiento por donde se enmarca la construcción del proyecto, la existencia de especies constituida por arbustos y árboles es muy limitada, las pocas especies observadas, son especies nativas, no plantadas, que se ubican en áreas tales como taludes de drenajes de escorrentías pluviales temporales. En el resto del globo del terreno está cubierto por especies de gramíneas, donde predomina la especie conocida con el nombre común de paja faragua Hyparrhenia rufa, en asocio con maleza tipo leñoso de especies nativas de árboles y de arbustos dispersos. Además, de un pequeño remanente de diferentes especies nativas, no plantadas, los cuales serán preservadas para repoblar la flora y para atraer la fauna de manera espontánea.. (Ver pág. 30 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA. La fauna, es el conjunto de especies de animales que habitan en una región geográfica y en un sitio específico. Durante la visita de reconocimiento realizada el domingo 4 de febrero de 2024, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona. (Ver pág. 33 del EsIA).

La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana según lo descrito en el EsIA. La técnica que se aplicó fue el de “ENTREVISTA individual” cara a cara, de forma aleatoria, de personas mayores de edad en cada vivienda o local comercial próximo, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proyecto. Al no existir en el radio antes señalado, vivienda permanente ocupada se procedió a entrevistar a transeúntes, trabajadores de la zona y aleatoriamente personas que residen en el corregimiento en que se encuentra el proyecto, población más cercana. Siendo un total de 10 personas entrevistas, casi todos transeúntes usuarios diarios de la vía colindante al proyecto o que laboran en la zona. Ver documento con firmas de entrevistados. El resultado obtenido a través de la consulta realizada, la cual consistió en primera instancia explicar el objetivo del proyecto y a su vez escuchar y anotar las consideraciones o comentario de los entrevistados sobre el proyecto. El resultado fue que el 100% de los entrevistados dijo estar de acuerdo con el proyecto. Todos indicaron que no les afecta en lo absoluto. Que el mismo es desarrollo para la zona. ES IMPORTANTE RESALTAR a MiAMBIENTE que muchas personas no quieren colaborar en estas entrevistas y menos ser fotografiados. Incluso algunos de los que si colaboran lo hacen con la condición de no ser fotografiados. En algunos casos la fotografía es tomada incluso sin pedir permiso al entrevistado, para cumplir con la norma. (Ver pág. 38 a 39 del EsIA).

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional de Los Santos, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante nota No. **DRLS-AC-0557-2006-2024** (Ver foja 20 a 21 del expediente administrativo):

1. En la página 13 del EsIA correspondiente al punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: “*A continuación, se describe el proyecto en cuanto a su objetivo y justificación, sus fases (planificación, ejecución, operación, cierre), ubicación georreferenciada, uso de suelo, manejo y disposición de sus desechos en general, monto de la inversión y la legislación ambiental aplicable.*”. Sin embargo no describe la actividad a realizar. En la página 17 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.1 Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**. Se indica en el sub punto **Infraestructura a desarrollar** que: “*El proyecto consiste en construir un camino interno de tosca de acceso a la finca en cuestión para poder recorrer en auto y tener acceso a diferentes puntos, dentro de la misma. Claro esta. De existir a futuro algún otro proyecto, obra o actividad (ejemplo: desarrollo residencial o comercial u otro), estos deben tener su propia herramienta de gestión ambiental (ej. Estudio de Impacto Ambiental). El total del área de alineamiento del camino o área de utilizar es de 78,916.37 m², representando esto el 9% del total del polígono*”. Sin embargo presenta el área total del polígono de la finca no así el alineamiento en metros lineales o kilómetros sobre la distancia a intervenir. Por lo que solicitamos:

- a. Indicar la distancia del camino a construir y su alineamiento en metros lineales o kilómetros.

- b. Presentar conjunto de coordenadas físicas y digitales en archivo de Excel con el orden secuencial desde el Km+0.00 hasta el Km final.

Pasamos a presentar los puntos más relevantes de la nota aclaratoria:

Respuesta a la pregunta No. 1

R/: “*La distancia del camino a construir es de 5379.76 metros lineales*”. Presento las coordenadas en físico y digital.

Una vez analizado y evaluado **el EsIA, la nota aclaratoria**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 22 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (**No podrá iniciar la obra sin antes haber aportado al Ministerio de Ambiente la Resolución de Asignación de Uso de Suelo**).
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.

1. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- u. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- v. Aplicar medidas de mitigación efectivas como el riego periódico para el control del polvo.
- w. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I correspondiente al proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA** cuyo promotor es **SELVA VENAO, S. DE RL**.

VI. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



DIANA RAMIREZ

Directora Encargada Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

ISRAEL VERGARA M. ZBINA

MGTER. EN C. AMBIENTAL Y

C. ENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 7,751-14-M18 *

39

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-015-2024
De 2 de Julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**.

La suscrita Directora Encargada Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, mediante su representante Legal el señor **ADI SHLUSH**, portador de cédula **No.E-8-117583**, se propone realizar el proyecto denominado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de Junio de 2024 mediante su representante legal el señor **ADI SHLUSH**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA** ubicado en el corregimiento de Cañas , distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. CARLOS A. CEDEÑO D. Y LICDO. AGUSTIN SAÉZ**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043-2000**.

Que el 6 de junio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-019-0606-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en construir un camino interno de tosca de acceso a la finca en cuestión para poder recorrer en auto y tener acceso a diferentes puntos, dentro dela misma, de existir a futuro algún otro proyecto, obra o actividad (ejemplo: desarrollo residencial o comercial u otro). Estos deben tener su propia herramienta de gestión ambiental (ej. Estudio de Impacto Ambiental).El total del alineamiento del camino es de 5379.76 metros lineales.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

COORDENADAS CALLE PRIMERA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	586247.9701	822324.5293
P2	586255.1527	822315.6766
P3	586260.2336	822308.6789
P4	586329.5038	822166.7991
P5	586334.1787	822151.1287
P6	586347.8316	822043.0481
P7	586403.6494	821684.4507
P8	586386.181	821680.560

COORDENADA CALLE SEGUNDA (CONTINUACIÓN) Y TERCERA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585878.3627	822231.8130
P2	585885.3595	822286.1378
P3	585902.6823	822317.9451
P4	585905.3670	822320.6969
P5	585911.1946	822327.9510
P6	585919.1426	822329.9651
P7	585925.4385	822330.5300
P8	585999.2837	822325.4116
P10	586045.4455	822302.2938
P11	586072.7462	822296.8164
P12	586236.6939	822322.8532
P13	586247.9701	822324.5293
P9	586017.5447	822319.5348
P14	586254.5018	822333.8726
P15	586270.9847	822372.1387
P16	586272.0106	822420.4200
P17	586278.2713	822458.1945
P18	586266.8589	822479.6527
P19	586234.6250	822494.3950
P20	586226.5261	822503.6280
P21	586225.3243	822507.5373
P22	586214.2808	822517.7632
P23	586189.4807	822523.3460
P24	586178.5528	822533.2122
P25	586182.1876	822552.4162
P26	586193.3120	822565.6887
P27	586196.6033	822572.8073
P28	586202.2388	822605.9180
P29	586206.3055	822619.5442
P30	586196.8230	822638.0141
P31	586187.5335	822641.2182
P32	586180.5411	822641.8901
P33	586169.5280	822640.3319
P34	586158.5143	822643.1187
P35	586151.0588	822648.6258
P36	586146.7134	822667.7078
P37	586154.9729	822683.3138
P38	586159.9874	822688.8291
P39	586167.3758	822693.6890
P40	586167.1068	822718.9257
P41	586150.1123	822729.5925
P42	586144.0153	822747.4934
P43	586145.2744	822750.9031
P44	586144.6826	822762.6799
P45	586121.6294	822809.9004
P46	586117.1533	822815.3173
P47	586091.3238	822834.7007
P48	586064.8391	822859.2897

P49	586049.9407	822862.5441
P50	586033.1844	822857.0252
P51	586020.1545	822867.9228
P52	586022.4051	822883.8454
P53	586021.4580	822889.6967
P54	586015.5828	822901.5145
P55	586006.7507	822907.0621
P56	585977.6739	822907.4180
P57	585964.0024	822907.8279
P58	585954.3480	822918.7802
P59	585955.0712	822926.3037
P60	585952.9310	822933.5009
P61	585924.6787	822968.8773
P62	585922.7179	822970.7450
P63	585915.5642	822978.0614
P64	585901.0774	822999.1114
P65	585896.3712	823010.2448
P66	585895.312	823022.499

COORDENADAS CALLE SEGUNDA Y OCTAVA

VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585562.5987	822748.5306
P2	585628.8351	822760.6535
P3	585629.9505	822762.1176
P4	585648.1516	822796.3030
P5	585659.2762	822810.3595
P6	585721.0875	822883.1363
P7	585758.5218	822920.3108
P8	585798.7627	822964.5927
P9	585810.9904	822974.3960
P10	585884.6279	823016.4043
P11	585895.3118	823022.4992
P12	585894.5130	823034.7733
P13	585894.2098	823039.4334
P14	585885.4382	823058.7464
P15	585866.1909	823077.9067
P16	585845.1005	823086.6454
P17	585823.9903	823086.6980
P18	585809.9526	823083.2506
P19	585752.6684	823053.1270
P20	585718.0442	823026.4446
P21	585698.4785	823023.6890
P22	585692.5088	823026.0508
P23	585665.2541	823009.5024
P24	585654.6903	822994.1433
P25	585632.7423	822982.6185
P26	585619.5398	822980.7107
P27	585616.5452	822981.3068
P28	585595.7310	822972.3716
P29	585590.1117	822963.4745
P30	585575.1131	822954.2460

P31	585563.9265	822953.1721
P32	585545.7243	822927.6986
P33	585542.9413	822917.9080
P34	585517.4583	822874.8356
P35	585514.7903	822866.8297
P36	585510.0748	822823.7845
P37	585525.6256	822781.8204
P38	585553.8456	822755.4298
P39	585556.0661	822753.5466

COORDENADAS CALLE SEGUNDA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585562.5987	822748.5306
P2	585621.8703	822703.0195
P3	585630.5499	822694.8647
P4	585706.0243	822608.3162
P5	585813.4609	822515.9948
P6	585822.7898	822507.9783
P7	585824.1305	822495.7515
P8	585835.5718	822391.4078
P9	585849.0398	822369.5267
P10	585898.6317	822337.2819
P11	585899.6981	822336.5381

COORDENADAS CALLE CUARTA Y QUINTA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	586031.4951	822310.9143
P2	586069.7651	822389.1629
P3	586069.3761	822450.4973
P4	586025.9006	822482.3883
P5	586003.6502	822493.0768
P6	585966.5566	822488.8216
P7	585896.4396	822498.9572
P8	585857.9208	822523.7167
P9	585834.0150	822513.0071
P10	585764.9787	822482.0793
P11	585674.3912	822445.3863
P12	585578.7411	822394.4180
P13	585494.6400	822354.8132
P13	585441.640	822272.981

COORDENADAS CALLE SEXTA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585414.7210	822738.2126
P2	585397.1233	822706.6458
P3	585385.6170	822647.5276
P4	585405.9841	822597.5231
P5	585453.1400	822571.6005
P6	585460.4693	822572.2343
P7	585484.2927	822555.4219
P8	585520.077	822366.792

COORDENADAS CALLE SÉPTIMA		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	585626.4130	822699.1580
P2	585644.0933	822690.7454
P3	585679.8353	822694.5172
P4	585714.4672	822712.2298
P5	585738.6354	822717.6946
P6	585781.5761	822716.4913
P7	585803.5642	822705.9675
P8	585812.774	822695.052

(Ver pág. 25 del Expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el día 18 de junio de 2024 (Ver expediente administrativo informe de inspección), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos indica que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra a orillas de la vía principal hacia Cañas, el terreno presenta ondulaciones con pendientes pronunciadas.
- Se pudo observar que en el área del proyecto no se encuentra fuentes hídricas, es un área destinada a la ganadería.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA”** cuyo promotor es la sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- u. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- v. Aplicar medidas de mitigación efectivas como el riego periódico para el control del polvo.
- w. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor la sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor la sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. **(No podrá iniciar la obra sin antes haber aportado al Ministerio de Ambiente la Resolución de Asignación de Uso de Suelo).**
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a

46

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, la sociedad **SELVA VENAO, S. DE RL**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días, del mes de julio, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



DIANA RAMIREZ
Directora Encargada Regional Ministerio de
Ambiente Los Santos



Hoy _____ del mes de _____ del año _____ Notificador _____
mes _____ del día _____ del año _____ Notificada _____
Notificación N.C. _____ del día _____ del mes _____
Notificada _____ del día _____ del mes _____
Nombre y Apellido _____
No. de cédula de I.R. _____
Firma _____

Hoy 5 del mes de Julio del año 2024 notificó a Felix Vasquez de la Resolución N.º DRLS-IA-015-2024 del día 7 del mes Julio del año 2024. Notificador _____
Notificado _____ Notificada _____
Nombre y Apellido _____
No. de cédula de I.R. _____
Firma _____

MINISTERIO
DE AMBIENTE
MINAM
Hoy 5 del mes de Julio del año 2024 notificó a Felicitas M. Espino de la Resolución N.º DRLS-IA-015-2024 del día 7 del mes Julio del año 2024. Notificador _____
Notificado _____ Notificada _____
Nombre y Apellido _____
No. de cédula de I.R. _____
Firma _____

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: SELVA VENAO, S. DE RL

Cuarto Plano: ÁREA: 5379.76 metros lineales.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-015-2024 DE 2 DE JULIO DE
2024**

Recibido por: FELIX VASQUEZ

Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

7-707-294
Nº de C.I.P.

5/7/2024
Fecha





48

4 Julio 2024
Ciudad de Panamá, Panamá

Ministerio de Ambiente
E . S . D

Estimados:

Por este medio, yo **Adi Shlush** con cédula de identidad personal **No.E-8-117583**, representante legal de **Selva Venao S de RL** con folio **#155741771** me doy por notificado de la resolución # **DRLS-1A-015-2024** del estudio Categoría I –, titulado **CAMINO INTERNO DE ACCESO A FINCA**, ubicado en el Inmueble TONOSÍ, código de ubicación 7603, Folio Real No. 14019 (F), corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, avenida Belisario Porras (Ruta 2, Vía Tonosí). y a la vez autorizo a **Felix Vasquez** con cedula de identidad personal No. **7-707-294** a retirar dicha resolución.
Quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda necesitar y agradezco de antemano su amable consideración.

Atentamente,

Adi Shlush
Representante Legal



MOLEDET MANAGEMENT, S.A.
INFO@MOLEDET.IO
RUC 155734432-2-2023 DV 57
www.moledet.com

Tel: 6595-7198

